



Resolución Ejecutiva N° 158-2021-ITP/DE

Lima, 30 de diciembre 2020

VISTOS:

El Informe n° 029-2020-ITP/CITEpesquero Callao de fecha 15 de diciembre de 2020 del Director del CITEpesquero y el Memorando n.° 741-2020-ITP/OGRRHH de fecha 16 de diciembre de 2020 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial n° 476-2016-PRODUCE de fecha 16 de diciembre de 2016, se designa al señor Alberto Clemente Salas Maldonado como Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero - CITEpesquero;

Que, el artículo 42° del Reglamento Interno de los Servidores y Servidoras Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución de Secretaria General n° 064-2019-ITP/SG, establece que el servidor o servidora tiene derecho a treinta (30) días calendario de descanso vacacional renumerado por año de labor efectiva en forma ininterrumpida, sin embargo, a solicitud escrita del servidor o servidora, el disfrute del periodo vacacional puede ser fraccionado;

Que, con el Informe n° 029-2020-ITP/CITEpesquero Callao de fecha 15 de diciembre de 2020, el Director del CITEpesquero, señor Alberto Clemente Salas Maldonado, solicitó el uso de su descanso vacacional del 04 al 10 de enero de 2021, proponiendo se encargue las funciones de la Dirección del CITEpesquero al señor Josue Cirilo Ccopa Rodas, en tanto dure su ausencia;

Que, con Memorando n.° 741-2020-ITP/OGRRHH de fecha 16 de diciembre de 2020, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos considera viable programar las vacaciones del Director del CITEpesquero durante el periodo del 04 al 10 de enero de 2021;

Que, a efectos de asegurar la gestión continua del CITEpesquero, se ve por conveniente encargar, desde el 04 al 10 de enero de 2021, las funciones propias de la Dirección del referido CITE al señor Josue Cirilo Ccopa Rodas, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del señor Alberto Clemente Salas Maldonado;



Con los vistos de Secretaría General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica en lo que corresponde a sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo n.º 1057 y otorga derechos laborales (CAS); el Decreto Legislativo n.º 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar; el Decreto Legislativo n.º 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2016-PRODUCE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar, desde el 04 al 10 de enero de 2021, las funciones propias de la Dirección del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero - CITEpesquero al señor Josue Cirilo Ccopa Rodas, personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 728, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del señor Alberto Clemente Salas Maldonado.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución al señor Josue Cirilo Ccopa Rodas.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/produce/itp>).



Regístrese y comuníquese.

INSTRUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

SERGIO RODRÍGUEZ SORIA
Director Ejecutivo

